

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA
PARA LA IPRESS RUMIPITE - LA COIPA**

1. **ÁREA USUARIA SOLICITANTE:**

Programa 131 Control y Prevención en Salud Mental -Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.

2. **FINALIDAD PUBLICA:**

La unidad Ejecutora Salud san Ignacio busca brindar a la población una atención y solución de trastornos mentales o de conducta desadaptativa que afectan de manera integral su salud interviniendo en el ámbito de prevención, promoción y recuperación de los trastornos afectivos y problemas psicosociales.

3. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contar con el servicio de un profesional Psicólogo de manera urgente y temporal en la IPRESS de RUMIPITE para la aplicación de Tamizajes de Salud Mental para detectar problemas psicosociales y trastornos de salud mental, realizar el tratamiento de casos leves y cumplir con los indicadores del Programa de Control y Prevención en Salud Mental.

4. **DENOMINACIÓN DE CONTRATACIÓN:**

Servicio de (01) Licenciado (a) en Psicología

5. **CONDICIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO (ACTIVIDADES):**

- Identificar y coordinar las intervenciones estratégicas de prevención, control y reducción de riesgos y daños a la salud mental de la población considerando las acciones de promoción de la salud mental, en todas las etapas de vida.
- Registrar las prestaciones realizadas de acuerdo al manual y codificación vigente y digitar los datos en la plataforma del sistema HIS MINSA y en formato único de atención (FUA).
- Evalúa y consolida mensual y trimestral la información de salud mental, realizando análisis y evaluación de la misma.
- Coordinar con el personal de salud para la detección oportuna de violencia familiar, trastornos mentales y del comportamiento como depresión, consumo de alcohol, conducta suicida, psicosis, entre otros.
- Detección, evaluación, diagnóstico y tratamiento de violencia en mujeres gestantes.
- Promover y supervisar actividades de promoción de la salud mental orientadas a desarrollar una convivencia saludable, estrategias de crianza, habilidades sociales y generar entornos

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- saludables en el individuo, familia y comunidad con enfoque territorial, en materia de sus competencias y en coordinación con los actores involucrados.
- Fortalecer y movilizar las redes de apoyo psicosocial a las personas en situación de violencia familiar. (PNP, CEM, defensorías, otras que protejan y promuevan el desarrollo), en coordinación con los jefes inmediatos de la Microred de salud.
- Brindar tratamiento no especializado a personas con problemas psicosociales y trastorno mentales detectadas en el establecimiento de salud o que acuden por su propia iniciativa o que son referidas por otras instituciones u organizaciones de la comunidad, ofreciendo el paquete estandarizado de intervención según necesidad del usuario
- Coordinar a que se lleve a cabo las referencias al centro de salud mental comunitario en aquellos casos con problemas psicosociales de complejidad moderada y severa para la estabilización de sus síntomas.
- Realizar evaluación psicológica, aplicando técnicas de entrevista, observación y pruebas psicológicas según el caso.
- Brindar los primeros auxilios psicológicos, facilitando el restablecimiento de la capacidad de afrontamiento de la persona afectada por una situación de crisis circunstancial ocasionado por fenómenos naturales, conflictos sociales, desastres provocados por el hombre y emergencias sanitarias que afectan la salud mental de la persona.
- Acompañar al equipo indisciplinaria para las visitas domiciliarias en casos de urgencias psicológicas para brindar el acompañamiento y contención emocional.

6. **DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Unidad de Logística de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios.	Licenciado en Psicología (01)
Cursos y/o estudios de especialización.	Acreditar capacitaciones y/o actividades de actualización profesional a fines al puesto.
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento en el llenado de FUAS, HIS. • Alto grado de autoestima, liderazgo, trabajo en equipo y responsabilidad para alcanzar el bienestar común. • Motivación para la búsqueda, y el logro de metas. • Integridad, honestidad, normas de conducta, principios y ética. • Proactivo, tolerante y flexible. • Sensibilidad social y humanística. • Lealtad a la entidad, compañeros de trabajo y sus directivos, entre otros. • Alto Grado de Compromiso e identificación con la Institución • Manejo de Pruebas Clínicas en diagnóstico y atención Psicológica. • Actitud Proactiva de Liderazgo. • Conocimiento de ofimática. • Alta Capacidad de Orientación y Manejo de Grupo
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar experiencia mínima de (01) año de laborar en entidades Públicas y / o privadas, ejerciendo las funciones materia del contrato.
Requisitos para el puesto y/o cargo: mínimos o indispensables y deseables	<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional como Licenciado en Psicología • Habilidad profesional vigente • Resolución de termino de SERUMS. • Registro Nacional de Proveedores – RNP. • Contar con RUC. • Fotocopia simple del Documento Nacional de identidad (vigente). • Disponibilidad inmediata. • No estar impedido para contratar con entidades públicas y/o privadas.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1. Lugar: El servicio será prestado en la IPRESS de RUMIPITE, Micro Red de LA COIPA, de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio de la provincia de San Ignacio, Región Cajamarca.

Centro de Salud	Total
IPRESS "RUMIPITE"	01

8.2. Plazo:

El plazo total del servicio es de siete (3) meses, 150 horas por mes, según cuadro de distribución:

Entregable	Plazo de realización del Servicio
1	Hasta los 30 días calendarios del mes de julio del 2025.
2	Hasta los 30 días calendarios del mes de agosto del 2025.
3	Hasta los 30 días calendarios del mes de setiembre del 2025.

Requisito: el profesional deberá cumplir sus 25 turnos antes de presentar cada entregable al mes.

9. PRODUCTO – ENTREGABLE:

03 entregables:

- El locador de servicios, se obliga a realizar las actividades descritas en los termino de referencia a partir de la elaboración y notificación de la orden de servicio
- Los gastos de desplazamiento y alojamiento que generen para cumplir sus actividades serán cubiertas por el locador.
- La información que emitan será auditable y verificada; en caso se encuentre falsificación y/o alteración de alguna información, no se les pagará.

Cada entregable consta de un (01) informe de actividades, la duración total de la prestación y/o plazo de entrega del producto o entregable a cargo del locador, no incluye el plazo para el trámite a cargo de la Entidad.

10. LUGAR Y ENTREGA DEL PRODUCTO

El producto será presentado mediante documento físico dirigida al área usuaria, en la ventanilla de Trámite Documentario, ubicada en la Sede Central de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, ubicado la Calle Prolongación Comercio 223, distrito San Ignacio.

11. Modalidad de Pago

La cuantía de contratación es de S/. 7,500.00 (siete mil quinientos con /00 nuevos soles) por la totalidad del servicio, incluidos los impuestos de ley y el pago se realizará de acuerdo a la aprobación de cada entregable y su respectiva conformidad, el mismo que debe sustentar los 25 turnos mensuales realizados por el profesional en su EE. SS

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad será otorgada por el área de salud mental, según art. 144.3 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas N°32069, La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación

OBSERVACIONES: según Art.144.4 del Reglamento y su Ley General de Contrataciones Publicas N°32069 De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; de acuerdo a al artículo 120º del reglamento de la ley de contrataciones publicas

$$\begin{aligned} & \text{Penalidad Diaria} \\ & = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}} \end{aligned}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: "F" = 0.40

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El proveedor guardara, bajo responsabilidad a que hubiese lugar, estricta confidencialidad respecto a la información que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la RIS San Ignacio. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

14. Incumplimiento:

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática de los servicios contratados, la Entidad, por decisión unilateral, podrá disolver el presente contrato, sin pago por indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la entidad. Para ello la entidad comunicara por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

15. Responsabilidad de vicios ocultos:

El contratista es responsable por los vicios ocultos de los bienes, servicio u obras contratados, aun cuando se manifiesten con posterioridad a la recepción o conformidad otorgada por la entidad contratante, por el plazo que se establezca en las bases o, en su defecto, por el plazo legal aplicable. La responsabilidad por vicios ocultos no se extingue con la recepción o conformidad, ni por el uso o consumo de los bienes o servicios, ni por la puesta en servicio de las obras.

16. Normas de Anticorrupción:

El proveedor/contratista acepta y se obliga expresamente a no realizar acciones prohibidas por las leyes locales ni por leyes internacionales anticorrupción aplicables. En particular, se compromete a no efectuar, directa o indirectamente, ningún pago, ofrecimiento, promesa o transferencia de cualquier valor, bien o beneficio a funcionarios públicos, empleados, intermediarios o terceros, con la finalidad de obtener ventajas indebidas o influir en decisiones relacionadas con el presente proceso contractual. Asimismo, el proveedor/contratista no debe encontrarse inmerso en ningún proceso penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, incluyendo actos de corrupción, soborno o lavado de activos.

El incumplimiento de estas normas será causal para la imposición de sanciones administrativas, civiles y penales, incluyendo la inhabilitación para contratar con el estado y la resolución del contrato, sin perjuicio de otras acciones legales que correspondan.

